

En el lugar de Abarrera a seis de Abril de mil novecientos siete, reunidos los Señores de Ayuntamiento de Abarrera que al margen se expresan y los Señores del concejo de Ibiricu que tambien se relacionan al margen en sesion extraordinaria para convocatoria al efecto bajo la presidencia de D. Anselmo Monleón Martini por enfermedad del propietario, con objeto de proceder a la reunion y conformidad de las cuentas del pasado los cuales examinados enojan el resultado siguiente

	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Jornales de Abarrera de peones cobrados marcando a 250	259	50		
Ocho jornales de reunir las ungas de	16	50		
Costo jornales para hacer los lotes a 150	6			
Ibiricu 16 jornales cobrando a 250	40			
Por el ungo 12 en ungo posterior, de un	19	50		
tres dias cuando reunieron ungas	45	05		
Por para marcar los pilotes cuando	12			
Por ^{comiso} en entregar y contar los bordes de los ungos	5	60		
Por cuando partir en los lotes ungas	8	75		
Por ^{comiso} no hacer entrega de los ungos	35	00		
Suma	417	60		
Reportan los 19 lotes de la ungia			635	50
Por los gastos			<u>417</u>	<u>60</u>
Queda en ungas			217	90
De las cuales corresponde a Abarrera por el 70/33 por				
segun convenio			154	33
Por el de Ibiricu por el 29/11 por			63	56
Total			217	89

Y recibiendo las cantidades de cuarenta y nueve pesetas cuarenta y cinco por

los jornales y cuenta y tres cuarenta y
seis que le corresponde a los de Plinier por
el 29 47 p^o que le corresponde los apretados
en todas sus partes y Vivian. de que
certifico

Anselmo Mancom

Motias Gaira

~~Juan Beorlegui~~

Juan Beorlegui

Simón Turman di

~~Simón Turman di~~
Petrino Santutchan

Con el lugar de Albornos en
siete de Abril de mil novecientos
siete, reunió el Ayuntamiento en sesión
ordinaria para celebrar
no el efecto bajo la presidencia del
D. Fermín Ochoa alcalde del mismo
se tomó por unanimidad los acuerdos
siguientes

- 1.º De conformidad con el consejo de Gobi-
erno se continuó desde mañana la
limpia del pueblo
- 2.º Que se publique un bando para que
los vecinos que quieran pagar a la
laguna se le abona el jornal que
a finis del Ayuntamiento haya ganado cada
el máximo el de dos pletas cuen-
ta centenas cuyo pago se hará cuando
se cobre la tasa que se cobra de es-
tudio
- 3.º Que se acuerden los litamientos en
plano para pagar los terrenos

4.º Que se le de un visor alcedor de metros
para que si tiene por conveniente acuda
a la laguna

Con lo cual se dió por terminada
la sesión de la cual se levantó la
presente acta que firmaron los
comproventes de que certifica

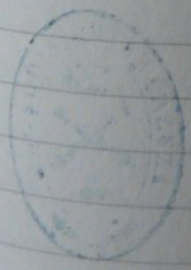
Arnelmo Mauleón

Matías Gaias

Juan Bevilacqua

Epifanio Ochoa

Pedro S. ...



En el lugar de Abasuma a una
ve de Abril de mil novecientos siete,
reunido el Ayuntamiento a excepción de
D. Amato Ortega que se encuentra en
ferro, en sesión extraordinaria por
una convocatoria al efecto bajo la
presidencia de D. Fermín Ochoa, el
caldel del mismo se tomó por unanimi-
dad el acuerdo siguiente
Que mediante el año anterior recitados de
puntos el Municipio y a petición del ayun-
tamiento preside D. Fermín Ochoa en Abril de
doscientos pesetas para pago de los réditos
a D. Clemente Sánchez, y por su turn-
ante las censas se le devolvieron, quinientas
a D. José Perini por otros treinta pesetas
pago de réditos las censas también se
le han devuelto; en veinte de Mayo tam-
bién del año anterior abono por los li-
bramientos de el pago de la reforma de la
tubercia de las frentes entregó a D. Perini
trececientas noventa pesetas, por cuyo
motivo son conformes en que se le abo-
ne el interés por todos los puntanos di-
dos al costo por ciento anual, hasta
que le sean devueltas dichas noventa
cinco pesetas así como por los devueltos
al mismo tipo por las que ya le fueron
entregadas según le corresponde por el tér-
mino devengado.

2. Y no habiendo mas asuntos de
que tratar se dió por terminada
la sesión de la cual se levantó
la presente acta que firmamos

los Sr. Comprosecutores de que certifico

Fernán Ochoa

Epifanio Ochoa

Matias Ochoa

Juan Beorlegui

Arselme Mauleon

Patricio Santalucia

88

En el lugar de Abarrua a Diez
de Abril de mil novecientos siete, termi-
nados los escritos de defensa y alega-
ción que anteriormente aparecen en los
expedientes, a que hacen referencia el
artículo 69 de la ley de Reclutamiento vi-
gente y emitidos por el Sr. Regi-
sador Simón, se constató en sesión
pública este Ayuntamiento haciendo
manifestación al Sr. Alcalde, de que
se abra Audiencia en juicio verbal,
al objeto de ser oídas en el mismo,
las justiposiciones o acusaciones que
respectivamente se opusieron a los
individuos interesados en el Recu-
plero, acerca de la declaración de
propagos de los moros Lucio Arcme-
García del Abitamiento corriente, Julio
Antónes Abestruer, del de 1906 y Teodoro
Ortiz Herrera de el de 1899, y resul-
tando que por ninguno de ellos se
hizo manifestación alguna en
juicio en contra de los mismos.
Con lo cual se dio por terminado esta
diligencia que firma los Sres. de Ayun-
tamiento de que certifica

José María Ochoa

Epifanio Urnanes

Arceles Morales

Matias Sainza Juan P. Corleón

Pedro Sainza